

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2019-20

(Aprobado en la reunión de la Comisión Académica de la Universidad de 2 de abril de 2019)

En la línea iniciada en cursos anteriores, la Universidad de La Rioja establece los procedimientos de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster, acordes con el principio de simplificación administrativa, la comprobación de datos mediante el acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos, así como la acreditación de la autenticidad de los documentos justificativos de los requisitos de admisión y matrícula mediante declaraciones responsables.

Todo ello, con la finalidad de facilitar la formalización de la admisión y matrícula y reducir las cargas administrativas que los estudiantes y futuros estudiantes de la Universidad de La Rioja deban soportar.

TÍTULO I. ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. Procedimiento de admisión a estudios de Grado

Artículo 1. Condiciones generales.

Los estudiantes podrán solicitar admisión a estudios oficiales de Grado, mediante alguno de los procedimientos previstos en la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión aprobada por Consejo de Gobierno el 11 de abril de 2017 y modificada en fecha 19 de abril de 2018.

Con independencia del procedimiento elegido, todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso a la universidad en el periodo de admisión, conforme a lo establecido en el calendario general de procedimientos administrativos para el curso 2019-20, que figura en el documento anexo.

Artículo 2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier estudio universitario oficial de Grado de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de Internet, dentro de los plazos establecidos en el documento anexo.

No obstante lo anterior, los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos deberán cumplimentar la solicitud de admisión que figure en la página web de la Universidad de La Rioja, y presentarla en la Oficina del Estudiante o adjuntarla al Procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad:

- a) Alumnos visitantes.
- b) Estudiantes que soliciten admisión y dedicación a tiempo reducido.
- c) Estudiantes que soliciten admisión por reconocimiento parcial de estudios extranjeros.
- d) Estudiantes que soliciten admisión durante el periodo de adjudicación directa.

Artículo 3. Documentación necesaria para la admisión.

La admisión será condicional y estará supeditada a la justificación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión en los plazos establecidos en el calendario anexo a este procedimiento.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

3.1. Admisión en estudios universitarios oficiales de Grado, en función de la vía de acceso:

3.1.1. Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad (Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, Pruebas de Acceso a la Universidad LOE y Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años):

Quienes hayan concurrido a las Pruebas de Acceso a la Universidad deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Tarjeta de calificación de las pruebas de acceso

3.1.2. Estudiantes procedentes de ordenaciones educativas anteriores que no se hubieran presentado a la fase obligatoria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente:

- a) Estudiantes del COU anterior al curso 1974-75 y estudiantes que hubieran superado el Bachiller Superior con examen de estado: DNI, libro de calificaciones y la tarjeta de calificación de la fase voluntaria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente, en su caso.
- b) Estudiantes que hayan superado el Bachiller Superior, PREU y la Prueba de madurez: DNI, libro de calificaciones, la tarjeta de la Prueba de madurez y la tarjeta de calificación de la fase voluntaria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente, en su caso.

3.1.3. Estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional de segundo Grado y Módulos Profesionales de Nivel III, Peritos Mercantiles o Maestros Industriales, o equivalentes:

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y la calificación numérica final.
- c) Título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- d) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.

En el caso de estudiantes con títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes a los anteriores:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED o, en su caso, credencial de homologación del título.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.
- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.4. Titulados universitarios: Estos estudiantes deberán aportar:

- a) DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica con las calificaciones de cada una de las asignaturas cursadas y la calificación media final.
- c) Título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

En el caso de estudiantes con titulaciones extranjeras homologadas, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Credencial de homologación o de equivalencia y, en su caso, declaración la nota media expedida por el Ministerio con competencias en educación.
- c) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.5. Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo, estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.
- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

Estos estudiantes deberán aportar:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de la acreditación expedida por la UNED o, en su caso, credencial de homologación al título de Bachillerato español.
- c) En su caso, tarjeta de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, o prueba equivalente.

- d) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.7. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Solicitud de Credencial de la UNED
- c) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

3.1.8. Estudiantes que soliciten admisión por cambio de universidad y/o de estudios.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Programas oficiales de contenidos y competencias, o guías docentes, de las diferentes asignaturas superadas.
- c) Certificado o documento acreditativo de la vía y nota de acceso a los estudios que realiza actualmente. En el caso haber realizado pruebas de acceso a la universidad, deberá aportar la tarjeta de calificación de dichas pruebas, en la que se incluya tanto la calificación de la fase general como en las materias de la fase específica, en su caso.
- d) Certificado académico personal u otro documento que permita conocer los estudios universitarios iniciados y su nota media en base 10 conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 (BOE 18/09/2003).
- e) Copia, o referencia del BOE donde figure publicado el plan de estudios de la titulación que está cursando.
- f) En el caso de estudiantes acogidos a las medidas dirigidas a deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.
- g) En el caso de estudiantes acogidos a las medidas dirigidas a la protección integral contra la violencia de género, se aportará alguno de los siguientes documentos justificativos: orden de protección judicial, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia, sentencia condenando a su agresor o Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.

3.1.9. Estudiantes con reconocimiento parcial de estudios de extranjeros:

Estos estudiantes deberán presentar la siguiente documentación, traducida y legalizada oficialmente, en su caso:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios realizados, expedida por el

Centro oficial correspondiente, en la que se haga constar, al menos, los siguientes datos: asignaturas cursadas, sus créditos o carga horaria de cada una de ellas, calificación y tabla o baremo de calificaciones.

- c) Plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecen las asignaturas objeto de reconocimiento, con indicación expresa de la duración de aquellos estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, y con sello original del Centro de procedencia.
- d) Programas de las asignaturas, con detalle del contenido y amplitud (horas y créditos) con que han sido cursadas, y con sello original del Centro de procedencia.
- e) Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana, en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con un país de habla hispana.
- f) Equivalencia de notas medias de dichos estudios emitida por el Ministerio con competencias en educación.

3.1.10. Estudiantes que opten a plazas reservadas a cupos específicos:

Además de la documentación anteriormente indicada para cada situación, será necesario aportar

- a) Cupo de discapacitados: Certificado expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente con el reconocimiento y grado de minusvalía actualizado, o necesidades educativas especiales reguladas en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008.
- b) Cupo de deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.

3.2. Solicitud de admisión como Alumno Visitante.

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento, y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán presentar DNI, NIE o Pasaporte.

3.3. Solicitud de admisión para cursar alguna de las Menciones ofertadas en el Grado en Educación Primaria.

Los alumnos Graduados en Educación Primaria que deseen cursar en la Universidad de La Rioja alguna de las menciones ofertadas en esta titulación, deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de modificación de matrícula.

Los alumnos de otras universidades, deberán aportar:

- a) Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b) Certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y la calificación numérica final.
- c) Título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

3.4. Solicitud de dedicación a Tiempo Parcial.

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación.

- a) Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b) Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c) Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d) Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e) Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de protección judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - Sentencia condenando a su agresor.
 - Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f) Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g) Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h) Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca, y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.
- i) Simultaneidad con otros estudios de Educación Superior. Se acreditará mediante la matrícula en los correspondientes estudios.
- j) Ser representante de los estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja o en su Consejo de Estudiantes. Se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente en el que conste la fecha de alta.
- k) Realización de tareas de voluntariado o cooperación, siempre y cuando estas le impidan cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante certificado de la entidad en la que se presten este tipo de tareas, en el que conste la fecha de alta, el horario y dedicación.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso presupone una solicitud de admisión a estudios de Grado. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento.

3.5. Solicitud de admisión y dedicación a Tiempo Reducido.

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión e inclusión en el régimen de dedicación a tiempo reducido, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento y sólo para aquellas titulaciones en las que hubieran quedado plazas vacantes. En el caso de solicitudes presentadas durante el segundo periodo, será también necesario que hubieran quedado plazas vacantes en las asignaturas a matricular. En este segundo periodo, los alumnos solo tendrán opción de matricular asignaturas de segundo semestre.

Junto con esta solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, conforme el apartado 3.1 anterior.

Artículo 4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de las aplicaciones informáticas disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará tantos documentos en formato PDF como documentos deba presentar.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad, títulos universitarios y no universitarios españoles expedidos serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento conforme lo establecido en el apartado anterior.

Asimismo, tampoco será necesario aportar documentación expedida por la propia Universidad de La Rioja, como es el caso de títulos universitarios o la acreditación de las diferentes pruebas de acceso a la universidad organizadas por esta Universidad.

Tanto en el caso de presentación de copias de documentos en formato PDF, como en los casos en que fuera necesaria la presentación de documentación en formato papel, esta irá siempre acompañada de una declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud de admisión, quedando sin validez todas las actuaciones posteriores.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante en el periodo de admisión, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la solicitud de admisión presentada y la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CAPÍTULO II. Matrícula en estudios de Grado

Artículo 5. Presentación de solicitudes de matrícula.

La solicitud de matrícula se realizará a través de la aplicación de automatrícula disponible en la página web de la Universidad de La Rioja, no siendo admitidas solicitudes de matrícula presentadas por otras vías.

No obstante lo anterior, presentarán su solicitud de matrícula mediante el impreso que figura en la página web de la Oficina del Estudiante:

- a) Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios (para la segunda titulación en la que se matricule).
- b) Los alumnos admitidos por reconocimiento parcial de estudios extranjeros, y cambio de universidad y/o estudios.
- c) Los alumnos admitidos con una dedicación a tiempo reducido.
- d) Los alumnos visitantes.

El impreso cumplimentado se presentará en la Oficina del Estudiante o se adjuntará al Procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad.

Artículo 6. Documentación de matrícula.

La validez de la matrícula estará condicionada a la revisión de la documentación aportada y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad, víctimas del terrorismo y familia numerosa serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento a través del Procedimiento de documentación adjunta a la matrícula de la Sede Electrónica.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el periodo de matrícula se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, la siguiente documentación:

- a) Autorización de domiciliación bancaria o modificación de la existente, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta (SEPA).
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo en vigor correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.
- c) En el caso de estudiantes que inician estudios, cuando hubieran realizado pruebas de acceso en otra universidad o cambien de universidad, justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente en la universidad de origen.
- d) Declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales.
- e) En caso de estudiantes que matriculen prácticas que impliquen contacto con menores, certificación negativa del Registro de delitos sexuales. Los estudiantes podrán autorizar a la Universidad de La Rioja, en la propia matrícula, a obtener esta certificación a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos.

En el caso de estudiantes con doble nacionalidad o estudiantes extranjeros, certificación negativa de Registro de delitos sexuales de su país o documento análogo al mismo o, en su defecto, solicitud del mismo. En este último caso, la certificación negativa deberá presentarse antes del inicio de la práctica.

Si durante el periodo de matrícula el estudiante no aporta la documentación que justifique la reducción o exención de los precios de matrícula seleccionados, no se aplicará el descuento correspondiente.

**TÍTULO II.
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTERES
UNIVERSITARIOS**

**CAPÍTULO I.
Admisión**

Artículo 7. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión, en la que se indicará, en su caso, el orden de preferencia de los estudios solicitados.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior.

No se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión con posterioridad a la finalización de cada plazo de admisión.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso en los plazos que se establecen en el calendario que se adjunta a este procedimiento.

Los estudiantes de Grado que se encuentren matriculados de todo lo que les quede pendiente para finalizar la titulación, y que no se encuentren aún en disposición de solicitar el título, podrán preinscribirse y ser admitidos a condición de que en el plazo de matrícula que les corresponda estén en posesión de dicho título. Se debe tener en cuenta que la nota media del expediente que se tendrá en consideración para calcular la nota de acceso será la que aparezca en el expediente aportado en la solicitud de admisión. En el caso de estudiantes de la Universidad de La Rioja, se tendrá en cuenta la nota media a fecha fin del plazo de solicitudes.

Artículo 8. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier Máster oficial de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos que figuran en el anexo a este procedimiento.

Artículo 9. Documentación necesaria para la admisión en estudios de Máster.

La admisión será condicional y estará supeditada a la justificación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión en los plazos establecidos en el calendario anexo a este procedimiento.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

9.1. Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada Máster (documentación que se detalla en la web de cada Máster), en función de los estudios en los que se solicite la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará la documentación que a continuación se indica:

9.1.1. Solicitantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:

- a) DNI, NIE o Pasaporte
- b) Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación, en su caso.
- c) Certificación académica de los estudios realizados incluyendo la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas y matriculadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.
- d) Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por el Ministerio con competencias en educación.
- e) En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- f) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.

9.1.2. Solicitantes con título de educación superior no homologado, correspondiente un país de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior:

- a) DNI, NIE o Pasaporte
- b) Título de educación superior.
- c) Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
- d) Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por el Ministerio con competencias en educación.
- e) Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
- f) Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
- g) En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- h) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.

9.1.3. Estudiantes que opten a plazas reservadas a cupos específicos:

Además de la documentación anteriormente indicada para cada situación, será necesario aportar

- a) Cupo de discapacitados: Certificado expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente con el reconocimiento y grado de minusvalía actualizado, o necesidades educativas especiales reguladas en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008.
- b) Cupo de deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.

9.1.4. Estudiantes que soliciten admisión por cambio de universidad para continuar estudios:

Los estudiantes procedentes de otras Universidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o Pasaporte
- b) Título de educación superior que dio acceso a los estudios de Máster iniciados.
- c) Copia, o referencia del BOE donde figure publicado el plan de estudios de la titulación que ha iniciado
- d) Programas oficiales de contenidos y competencias, o guías docentes, de las diferentes asignaturas superadas.
- e) Certificado académico personal u otro documento que permita conocer los estudios universitarios iniciados y su nota media en base 10 conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 (BOE 18/09/2003).
- f) En el caso de estudiantes acogidos a las medidas dirigidas a deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.
- g) En el caso de estudiantes acogidos a las medidas dirigidas a la protección integral contra la violencia de género, se aportará alguno de los siguientes documentos justificativos: orden de protección judicial, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia, sentencia condenando a su agresor o Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.

9.2. Solicitud de admisión como Alumno Visitante.

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante una vez finalizado el periodo extraordinario de admisión y matrícula, en el plazo que se establece en el anexo a este procedimiento y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán adjuntar a su solicitud DNI, NIE o pasaporte.

9.3. Solicitud excepcional de dedicación a tiempo parcial.

Los alumnos que con carácter excepcional soliciten el cambio de dedicación a tiempo parcial, una vez finalizado el plazo establecido para ello, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación:

- a) Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b) Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c) Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.

- d) Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e) Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de protección judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - Sentencia condenando a su agresor.
 - Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f) Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g) Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h) Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.
- i) Simultaneidad con otros estudios de Educación Superior. Se acreditará mediante la matrícula en los correspondientes estudios.
- j) Ser representante de los estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja o en su Consejo de Estudiantes. Se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente en el que conste la fecha de alta.
- k) Realización de tareas de voluntariado o cooperación, siempre y cuando estas le impidan cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante certificado de la entidad en la que se presten este tipo de tareas, en el que conste la fecha de alta, el horario y dedicación.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso implica una solicitud de admisión a estudios de Máster. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el anexo a este procedimiento.

Artículo 10. *Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.*

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará tantos documentos en formato PDF como documentos deba presentar.

Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, discapacidad y títulos universitarios españoles ya expedidos serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante aporte documentación alguna, salvo que medie oposición expresa en contra o alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento conforme lo establecido en el apartado anterior.

Asimismo, tampoco será necesario aportar documentación expedida por la propia Universidad de La Rioja, como es el caso de títulos universitarios o la acreditación de las diferentes pruebas de acceso a la universidad organizadas por esta Universidad.

Tanto en el caso de presentación de copias de documentos en formato PDF, como en los casos en que fuera necesaria la presentación de documentación en formato papel, ésta irá siempre acompañada de una declaración responsable sobre la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, la solicitud de admisión será excluida por falta de documentación.

La admisión de quienes, a fecha de fin del plazo de solicitudes, no pudieran acreditar estar en posesión del título de acceso o, en su caso, del certificado acreditativo del dominio de competencias en un idioma exigido para la admisión, estará condicionada a la aportación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de matrícula que le sea asignado. En caso contrario, la admisión quedará sin efectos.

En caso de documentos expedidos en el extranjero, éstos deberán presentarse:

- a) Debidamente legalizados, si han sido expedido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b) Con la correspondiente traducción oficial, si han sido expedidos en un idioma distinto del castellano.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 11. Resolución de solicitudes y adjudicación de plazas.

11.1. Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por los Directores de Estudio de cada Máster por delegación de la Comisión Académica de Máster.

La admisión tendrá carácter provisional, y será definitiva para cada aspirante cuando acredite, en el plazo de matrícula que le sea asignado, el cumplimiento de los requisitos generales y de los específicos de acceso al máster.

En primer lugar, se resolverán las solicitudes presentadas por solicitantes de las becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), admitiendo, como máximo, el mismo número de estudiantes que el de becas asignadas a cada máster. En caso de quedar plazas vacantes, estas se sumarán a las ofertadas en el periodo ordinario de admisión.

Quienes no resulten admitidos en esta fase, podrán solicitar la inclusión de su solicitud en el periodo ordinario de admisión.

A continuación, se resolverán las solicitudes presentadas en el periodo ordinario, y, posteriormente, las presentadas en el periodo extraordinario.

11.2. Listas provisionales y definitivas de admitidos y listas de espera.

Una vez finalizado cada periodo de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida en los plazos establecidos.

La lista de espera de admisión de los solicitantes de becas AUIP se gestionará de forma independiente del resto de listas de espera de los periodos ordinario y extraordinario

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. No se aceptará documentación que no haya sido presentada en los plazos establecidos. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en todas las titulaciones elegidas con prioridad. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de ésta.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto en el calendario anexo a este procedimiento. En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizado el periodo de matrícula de los admitidos en cada convocatoria, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en la misma.

11.3. Periodo excepcional.

Finalizado el periodo extraordinario, para los estudios en los que queden plazas vacantes, se abrirá un período excepcional, en el que la adjudicación de plazas se hará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso y admisión establecidos. En estos casos, la notificación de la admisión y el plazo de matrícula se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. En el caso del Máster en Profesorado, únicamente podrán ser admitidos quienes cumplan los requisitos de admisión establecidos; no se celebrarán pruebas de acreditación de competencias o acreditación de B1 en este periodo.

11.4. Másteres interuniversitarios.

En el caso de másteres interuniversitarios, se aplicará lo acordado por las Comisiones interuniversitarias responsables de cada estudio.

Artículo 12. *Criterios de adjudicación de plazas en el Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos.*

La admisión se realizará de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título o en el convenio por el que se regule el Máster, y en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico: Se asignarán puntos en función de la nota media del expediente académico, ponderándose en función del tipo de titulación (graduado, licenciado, grado o máster), y en función del grado de idoneidad entre la titulación de origen y los contenidos del Máster.
- b) Experiencia profesional: 0,5 puntos/año, aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de la experiencia alegada a los contenidos del Máster.
- c) Experiencia investigadora: hasta 5 puntos. Se valorarán publicaciones y patentes aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de los méritos alegados a los contenidos del Máster.
- d) Otros méritos: se valorarán otros méritos relacionados con la Dirección de Proyectos que la Comisión Académica considere relevantes.

CAPÍTULO II. **Matrícula**

Artículo 13. *Presentación de solicitudes de matrícula y entrega de la documentación.*

La matrícula se realizará por internet a través de la aplicación de automatrícula, disponible en la página web de la Universidad de La Rioja.

Durante el periodo de matrícula, se presentará a través del Procedimiento de documentación adjunta a la matrícula de la Sede Electrónica de la Universidad la siguiente documentación:

- a) Autorización de domiciliación bancaria, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta (SEPA).
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente. Los datos de identidad, nacionalidad, residencia, víctimas del terrorismo, familia numerosa o discapacidad serán comprobados por la Universidad de La Rioja a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos disponibles, no siendo por tanto necesario que el estudiante lo aporte, salvo que medie oposición expresa en contra o esta información no estuviera disponible en la mencionada plataforma, en cuyo caso el estudiante deberá aportar el correspondiente documento a través de la Sede Electrónica.
- c) En caso de estudiantes que matriculen prácticas que impliquen contacto con menores, certificación negativa del Registro de delitos sexuales. Los estudiantes podrán autorizar a la Universidad de La Rioja, en la propia matrícula, a obtener esta certificación a través del acceso a las Plataformas de Intermediación de Datos.

En el caso de estudiantes con doble nacionalidad o estudiantes extranjeros, certificación negativa de Registro de delitos sexuales de su país o documento análogo al mismo o, en su defecto, solicitud del mismo. En este último caso, la certificación negativa deberá presentarse antes del inicio de la práctica.

La presentación de la documentación a través de la Sede Electrónica implica que el interesado declara responsablemente la autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerir al estudiante que acredite la veracidad de los mismos, presentando para ello los correspondientes originales.

La aceptación de la solicitud de matrícula estará condicionada a la presentación de la documentación que, en su caso, deban aportar los interesados, en los plazos establecidos en el calendario anexo.

En caso de no aportar la documentación requerida en la matrícula en el plazo establecido según el calendario anexo o si se comprueba la inexactitud, falsedad u omisión de los datos aportados tanto en el proceso de admisión, se procederá a la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En el caso de no aportar los documentos justificativos de la exención o reducción de precios, no se aplicarán los descuentos correspondientes.

TÍTULO III. HABILITACIÓN

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en la materia para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.

ANEXO
CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTUDIOS DE GRADO

ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
Pruebas de Acceso a la Universidad		
	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Exámenes	5 - 7 junio 2019	3 - 5 julio 2019
Evaluación provisional	17 junio 2019	12 julio 2019
Solicitud de reclamación	18 - 20 (14:00 h.) junio 2019	15 - 17 (14:00 h.) julio 2019
Evaluación definitiva	26 junio 2019	23 julio 2019
Solicitud de acceso a exámenes	27 - 28 (14:00 h.) de junio 2019	24 - 25 (14:00 h.) julio 2019
Acceso a exámenes	5 julio 2019	26 julio 2019
Pruebas de acceso para mayores de 25 años		
Solicitud de matrícula	Hasta 30 abril 2019 (14:00)	
Exámenes	3 - 4 mayo 2019	
Evaluación y entrega de tarjetas	14 mayo 2019	
Reclamaciones	15 - 17 (14:00) mayo 2019	
Resolución de reclamaciones	24 mayo 2019	
Pruebas de acceso para mayores de 45 años		
Solicitud de matrícula	Hasta 30 abril 2019 (14:00)	
Exámenes	3 mayo 2019	
Entrevistas	4 mayo 2019	
Evaluación de ejercicios y entrevista	14 mayo 2019	
Reclamaciones	15 - 17 (14:00) mayo 2019	
Resolución de reclamaciones	24 mayo 2019	
Pruebas de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional		
Solicitud de matrícula	Hasta 30 abril 2019 (14:00)	
Evaluación de experiencia laboral o profesional	14 mayo 2019	
Reclamaciones	15 - 17 (14:00) mayo 2019	
Evaluación Entrevista	21 mayo 2019	
Reclamaciones entrevista	22 - 24 (14:00) mayo 2019	
Resolución Reclamaciones	24 mayo 2019	

ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Solicitudes de admisión	18 junio - 2 julio 2019	15 - 30 julio 2019
Solicitudes de admisión alumnos art. 9.1.b) Real Decreto 412/2014	18 junio- 8 julio 2019	
Solicitud de admisión alumnos que no cumplan permanencia	--	24 - 30 julio 2019
Publicación de listas provisionales de admitidos	9 julio 2019	22 agosto 2019
Subsanación y/o reclamación	9 - 10 julio 2019	22 - 23 agosto 2019
Publicación de listas definitivas de admitidos 1ª Bajada Listas Espera 2ª Bajada Listas Espera 3ª Bajada Listas Espera 4ª Bajada Listas Espera	11 julio 2019 22 julio 2019 26 julio 2019 22 agosto 2019 28 agosto 2019	27 agosto 2019 5 septiembre 2019
Solicitudes de admisión por adaptación, reconocimiento.	18 junio - 2 julio 2019	15 - 30 julio 2019
Resolución provisional de admisión por	9 julio 2019	22 de agosto 2019

ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
adaptación y reconocimiento.		
Resolución definitiva admisión por adaptación, reconocimiento	23 julio 2019	27 de agosto 2019
Solicitudes cambio universidad y/o estudios	18 junio - 2 julio 2019	--
Resolución provisional de admisión por cambio universidad y/o estudios	18 julio 2019	--
Resolución cambio universidad y/o estudios	23 julio 2019	--
Solicitudes de admisión en estudios con vacantes y sin lista de espera (admisión directa)	5 – 27 septiembre 2019	
Solicitud de admisión a tiempo reducido:		
- 1º Periodo:	1º Periodo: 5 - 27 septiembre 2019	
- 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	2º Periodo: 1 octubre 2019 – 17 enero 2020	
Solicitudes de admisión por convalidación de estudios universitarios extranjeros no homologados (1)	Durante todo el curso académico.	
Solicitudes de admisión en asignaturas de cualquier titulación como alumno visitante (2)	Durante todo el curso académico.	

(1) (2) La resolución indicará el curso y/o semestre en el que se hará efectiva

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Matrícula Nuevo Ingreso	12 - 18 de julio 2019	28 agosto - 3 septiembre 2019
Matrícula 1ª Bajada Listas Espera	22-24 de julio 2019	5 - 9 septiembre 2019
Matrícula 2ª Bajada Listas Espera	26 - 30 de julio 2019	
Matrícula 3ª Bajada Listas Espera	22 – 27 de agosto 2019	
Matrícula 4ª Bajada Listas Espera	28 agosto – 3 spt. 2019	
Matrícula de alumnos de años anteriores	24 - 30 julio 2019	
Matrícula de admitidos por adaptación, reconocimiento.	24 - 30 julio 2019	28 agosto – 3 septiembre 2019
Matrícula admitidos por cambio de universidad y/o estudios	24 - 30 julio 2019	--
Matrícula de nuevo ingreso admisión directa		5 - 27 septiembre 2019
Matrícula de alumnos de años anteriores que hubieran suspendido o no defendido el TFG en septiembre.	--	
Matrícula de alumnos de nuevo ingreso a tiempo reducido		
- 1º Periodo:	1º Periodo: 30 septiembre 2019	
- 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	2º Periodo: 22 enero 2020	
Anulación de matrícula (con devolución de precios académicos)		
- Plazo general.	- Hasta 27 septiembre 2019	
- Plazo para alumnos de nuevo ingreso que matriculan iniciado el curso (Desde 16-09-2019)	- 5 días lectivos desde el siguiente a la formalización de la matrícula	
- Plazo por matrícula en otra Universidad	- Hasta 15 noviembre 2019	
Modificación de matrícula	5 - 27 septiembre 2019	

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	18 junio - 2 julio 2019
Solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	15 - 30 julio 2019 5 - 27 septiembre 2019
Publicación de las listas de estudiantes a los que se les concede el cambio de dedicación	11 julio 2019
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	27 agosto 2019 30 de septiembre de 2019
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo reducido de matrícula (1º Período)	30 de septiembre de 2019

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE	
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	12 julio – 30 septiembre 2019 El alumno dispondrá de 3 días para la modificación de la matrícula a contar desde la recepción de la correspondiente notificación
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS (máximo 6) por actividades universitarias culturales, deportivas y de cooperación	Durante todo el curso.
Solicitud de Reconocimiento de Prácticas Curriculares por Prácticas externas extracurriculares o Experiencia Profesional	Estos reconocimientos no conllevan la posibilidad de modificación de matrícula.
Solicitud de permanencia	24 - 30 julio 2019
Solicitudes de admisión en itinerarios en estudios de Grado y optativas del G. Enfermería	18 junio - 2 julio 2019
Resolución de admisión en itinerarios en estudios de Grado y optativas del G. Enfermería	11 julio 2019
Solicitud Titulados (UR y otras universidades) para cursar una mención en el Grado de Educación Primaria.	5 – 27 septiembre 2019
Solicitud evaluación por compensación curricular	17 febrero - 2 marzo 2020 22 junio – 3 julio 2020 23 julio – 19 agosto 2020

CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER

ADMISIÓN A MÁSTERES UNIVERSITARIOS				
	Periodo Becarios AUIP	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	Periodo Excepcional
Solicitudes de admisión y presentación de documentación acreditativa (1), (2), (3), (4)	10 al 23 mayo 2019	27 mayo al 24 de junio 2019	15 al 30 de julio 2019 19 de agosto al 5 de septiembre de 2019	30 spt -4 octubre 2019 Hasta 17 enero 2020 *
Publicación de listas provisionales de admitidos	6 de junio 2019	5 de julio 2019	13 de septiembre 2019	Los interesados recibirán notificación personal
Reclamación a listas provisionales de admitidos	7 al 12 junio 2019	5, 8 y 9 julio 2019	13-16 septiembre 2019	3 días desde la recepción de la resolución
Publicación de listas definitivas de admitidos 1ª Bajada Listas de espera 2ª Bajada Listas de espera	14 de junio 2019 24 de junio 2019 -- --	15 de julio 2019 25 de julio 2019 28 de agosto 2019	19 de septiembre 2019 25 de septiembre 2019 --	Los interesados recibirán notificación personal
Presentación de solicitudes para cursar asignaturas como alumnos visitantes	Durante todo el curso a partir del fin del periodo extraordinario de admisión.			

(*) Sólo para másteres de más de 60 ECTS, con plazas vacantes y cuya planificación docente lo permita.

- (1) Quienes al solicitar la admisión no estuvieran en disposición de solicitar el título de acceso o la acreditación del nivel de idioma, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente antes del fin del plazo de matrícula asignado.
- (2) Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente
- (3) Las solicitudes de cambio de universidad para continuar estudios solo podrán presentarse para Másteres habilitantes o vinculados con profesiones regladas.
- (4) Los estudiantes de la Universidad de La Rioja que hayan superado todos los créditos de Grado y no puedan cerrar el expediente por la realización de prácticas extracurriculares durante el mes de agosto, dispondrán hasta el **27** de septiembre para formalizar el pago de los derechos de expedición del título.

MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS				
	Periodo Becarios AUIP	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	Periodo Excepcional
Matrícula de nuevo ingreso 1ª Bajada: Matrícula 2ª Bajada: Matrícula	17 al 21 junio 2019 25 al 27 junio 2019 --	8 al 22 julio 2019 26 al 30 julio 2019 28 ag. - 3 spt 2019	16 - 23 septiembre 2019 25-27 septiembre 2019 --	En el plazo asignado en la admisión
Matrícula de alumnos de años anteriores	--	24-30 julio 2019	5 al 27 septiembre 2019	--
Anulación de matrícula (con devolución de precios académicos) - Plazo general. - Plazo para alumnos de nuevo ingreso que matriculan iniciado el curso (Desde 30-09-20019) - Plazo por matrícula en otra Universidad	- Hasta 4 octubre 2019 - 5 días lectivos desde la formalización de la matrícula - Hasta 15 noviembre 2019			
Modificación de Matrícula - Plazo para alumnos de nuevo ingreso que matriculan iniciado el curso (Desde 30-09-20019)	- Hasta 4 octubre 2019 - 5 días lectivos desde la formalización de la matrícula			

NOTA: Periodo Becarios AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado) pendientes de la convocatoria 2019-20

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Presentación de solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Deberán presentarse junto con la solicitud de admisión
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	Se publicarán en las mismas fechas que las listas provisionales y definitivas de admitidos
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Hasta 15 de noviembre de 2019
Publicación de la resolución de cambio de régimen de dedicación al estudio	18 noviembre de 2019

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE		
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	Asignaturas del primer semestre: hasta el 15 de noviembre de 2019. Asignaturas anuales y del segundo semestre: hasta el 17 de enero de 2020 El alumno dispondrá de tres días para la modificación de matrícula, a contar desde la recepción de la correspondiente notificación. La modificación de matrícula dependerá de la fecha de solicitud y resolución del reconocimiento	
Solicitud de permanencia	Periodo ordinario: Del 24-30 de julio de 2019	Periodo extraordinario: Del 5 al 27 de septiembre de 2019